ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 06 de marzo de 2024, a las 14:30 horas en las oficinas de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación, y en los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 122 de su Reglamento, se reunieron en la sala de concursos, ubicada en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, sitas en autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., los participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, de la licitación pública nacional número **GEG-CEAG-LS-2024-02** procedimiento para adjudicar el contrato relativo a los trabajos de: **Perforación de pozo profundo en la localidad de San José de Cervera, en el municipio de Guanajuato, Gto.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director Convenios, Licitaciones y Contratos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, este acto fue presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos.

Procediendo la convocante a informar a todos los asistentes que, para la formulación del dictamen, que sirve como fundamento al fallo que se emitirá, se estuvo a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 114, 115 fracción I, 116, 117 y 118 bis de su Reglamento.

El 01 de marzo 2024 a las 12:00 horas en las oficinas de la Convocante se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se presentaron 03 (tres) licitadores, como resultado del acto, se asientan a continuación los nombres de los licitadores cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas de la Convocante designadas para ello:

No.	Licitador cuya propuesta fue aceptada para su análisis cualitativo	Importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al valor agregado	Plazo de ejecución en días naturales
1	Pozos, Accesorios, Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	$9,756,490.06	90
2	José Juan Araiza Aguilera	$10,041,287.57	90
3	Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.	$11,178,946.48	90

Dicho monto y plazo fueron tomados del Documento Número Uno de la propuesta económica denominado "Carta Compromiso de Proposición".

Se comunicó a los asistentes que el fallo del procedimiento será notificado el 06 de marzo de 2024, a las 14:30 horas, en la sala de concursos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

En ese mismo acto se hizo entrega de la totalidad de los sobres de las propuestas admitidas, que contienen la documentación legal, financiera, la propuesta técnica y la económica, a los representantes de las Subdirecciones adscritas a la Convocante, encargada de las evaluaciones cualitativas respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se someterán a un análisis y evaluación detallada y minuciosa para contar con elementos necesarios para emitir un dictamen, conforme al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 122 de su Reglamento.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones bajo el **mecanismo de evaluación Binario**, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte conveniente por que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación simplificada y para el caso que dos o más proposiciones satisfagan la totalidad de los requerimientos solicitados, **el contrato se adjudicará al contratista que presente la propuesta más baja,** considerando las condiciones legales, técnicas y económicas y experiencia en obras similares, de tal manera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, en los términos de los artículos 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 121 fracción I, 122, 123 y 124 de su Reglamento.

Además, se evaluó lo siguiente:

Del Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece que la Convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:
Fracción I. Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la Convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Fracción III.- De la misma manera se evaluará:

a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado.
c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

El resultado del análisis es el siguiente:

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Pozos, Accesorios, Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.
Causal de desechamiento.

Documento número Seis. Datos de los costos unitarios básicos de materiales y de uso de la maquinaria, así como de la mano de obra a utilizarse.
Para la presente licitación simplificada el licitador deberá presentar los costos unitarios básicos de los materiales, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que, de conformidad con lo solicitado en el catálogo de conceptos, se requieren 140 toneladas de lodos de perforación, sin embargo, en el insumo de bentonita, en la totalidad de la propuesta, el Licitador considera únicamente 9.80 toneladas, esta cantidad se considera INSUFICIENTE para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación. Lo cual afecta sustancialmente su propuesta, siendo causal de desechamiento ya que no consideró la totalidad de las 140 toneladas de bentonita necesarias para la ejecución de la obra de la presente Licitación simplificada

De la propuesta Técnica. Documento Número Once. De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica.
Referente a Capacidad Financiera
Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:
...
3.- El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que derivado de la revisión financiera realizada por esta Convocante, se determina que no cumple con lo solicitado, porque no presentó la copia del Contador Público Certificado. Siendo causal de desechamiento

Acreditación de la Solvencia Económica:
La Convocante calculará, con base a la declaración anual y estados financieros presentados por el convocado, para acreditar que tiene solvencia económica, las siguientes razones financieras:
II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El licitador, NO CUMPLE con el capital de trabajo solicitado, que corresponde al 20 % del importe de su propuesta sin IVA, de acuerdo a

la información financiera presentada, falta un monto de $306,352.46 (trescientos seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 46/100 MN) para cumplir con el requisito financiero en este rubro, siendo causal de desechamiento.

PROPUESTA ECONÓMICA, Documento Número tres. Análisis. Formato A7.- Análisis de Precios Unitarios.
En el concepto con clave 15.1300.1010.0020 con descripción Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El licitador realiza un análisis en su tarjeta de precios unitarios INCONGRUENTE e incompleto por lo siguiente, pues para una tonelada de lodos de perforación, en el insumo de la bentonita se considera únicamente 0.07 de tonelada debiendo ser la TONELADA. Siendo causal de desechamiento.

Del concepto 15.1500.1020.0100 Suministro y colocación de filtro de grava seleccionada de ¼" a ½" de diámetro, en pozo de 17 ½" con tubo de 12". (600 ml.)

El licitante integra el concepto con un filtro de grava con un costo de $ 935.00 el metro cúbico del insumo de la grava, lo cual se considera fuera de las condiciones de mercado. Siendo causal de desechamiento.

Del concepto 15.1200.1010.0210 Prueba de bombeo con bomba sumergible de 4" y columna de 400 m, gasto de hasta 20 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo, hasta 24 horas de duración y concepto 15.1600.1020.0120 Desarrollo y aforo de pozo con bomba sumergible de 6" y columna de 330 m, gasto de hasta 28 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo.

En ambos casos, el licitador realiza un análisis incompleto, pues en ninguno de los anteriores, considera la cantidad de horas solicitadas en el concepto, por lo que no se apega a los requerimientos técnicos indicados. Siendo causal de desechamiento.

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **II, III, X, XIV y XXIII** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación Simplificada, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.
Causal de desechamiento.

Propuesta Técnica. Documento número Siete.
De la Maquinaria. Para la presente licitación simplificada se requiere la siguiente maquinaria:
1 (una) Máquina de perforación con equipo rotatorio y fluidos de perforación con alcance mínimo de 800 metros de profundidad.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el licitante NO ACREDITA la maquinaria solicita, pues presenta una perforadora rotaria Wilson 2500, la cual no tiene el alcance mínimo solicitado. Siendo causal de desechamiento

PROPUESTA ECONÓMICA, Documento Número tres. Análisis. Formato A7.- Análisis de Precios Unitarios.

Del concepto número 15.1200.1010.0210 Prueba de bombeo con bomba sumergible de 4" y columna de 400 m, gasto de hasta 20 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo, hasta 24 horas de duración. (1 Lote)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el licitador realiza un análisis INCORRECTO pues considera 46.28 horas de prueba de bombeo, (este tiempo lo considera en el uso de tractocamión, equipo de bombeo de 4" y camión plataforma), por esta razón, el precio unitario de la prueba de bombeo se incrementa. Siendo causal de desechamiento.

Del concepto número 15.1600.1020.0120 Desarrollo y aforo de pozo con bomba sumergible de 6" y columna de 330 m, gasto de hasta 28 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo, hasta 36 horas de duración.

El análisis de precio unitario es INCORRECTO en virtud de que considera 70 horas de tractocamión y camión plataforma, cuando el concepto solicita que sean 36 horas de duración. Siendo causal de desechamiento.

Del concepto 15.1550.1010.0060 referente a: Limpieza de pozo a base de sifoneo mediante el uso de compresor. 48 hrs. El licitador realiza un análisis incorrecto considera un rendimiento bajo de 3.68 horas de la maquinaria propuesta: Compresora y perforadora rotatoria, más su respectiva mano de obra le da un costo directo de $7,665.77 totalizando un precio unitario de $9,199.77 Siendo causal de desechamiento.

Del concepto 15.1050.2010.0020 Instalación y desmantelamiento del equipo de perforación, incluye excavación y relleno de fosas de lodos.
El contratista propone rendimientos muy bajos en su personal y maquinaria por lo que resulta en un monto fuera de mercado y NO ACEPTABLE PARA ESTA CONVOCANTE, siendo de $244,986.81. Siendo causal de desechamiento.

En el concepto número 15.1300.1010.0020 Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua. (140 ton.)

El licitante realiza un análisis de precios unitarios ERRÓNEO porque considera en la utilización de maquinaria una perforadora rotatoria, sin embargo, el rendimiento lo analiza de forma negativa, es decir, el monto por la utilización de maquinaria, se lo resta a los importes por materiales y mano de obra, lo anterior se considera incongruente. Siendo causal de desechamiento

Lo anterior se considera una causa suficiente para desechar la propuesta porque afecta la solvencia de la misma.

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación Simplificada, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Acta de comunicación de fallo de la licitación simplificada número GEG-CEAG-LS-2024-02

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Simplificada:

No.	EMPRESA	MONTO DE PROPUESTA	LABORATORIO PROPUESTO:
1	José Juan Araiza Aguilera	10'041,287.57	Ecolaboratorios S.A. de C.V.

El importe anterior incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y al Art. 123 del Reglamento de la Ley se adjudica el contrato al licitador: José Juan Araiza Aguilera, por un monto **de $10'041,287.57 (Diez millones cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos y 57/100 M. N.)** para realizar la obra mencionada con anterioridad, ya que la propuesta resulta conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación simplificada, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta la propuesta económica más baja.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha probable de inicio el **13 de marzo de 2024**.

Como consecuencia, el contratista seleccionado deberá presentarse el **08 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para la firma del contrato, apercibido que si no lo hiciere, cesarán los efectos de la adjudicación. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato el documento.

El contratista deberá presentar a la firma de contrato las garantías de cumplimiento, de anticipo y la factura por el importe del anticipo, los programas de la utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los equipos, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como la factura por concepto de anticipo establecido en las bases de licitación y ésta Entidad podrá a su disposición el anticipo a la presentación de las mismas para efectos del inicio de los trabajos, si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables a la contratista, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

Las propuestas de los licitadores que no les favoreció el fallo, permanecerán en custodia de la convocante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y una vez transcurrido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán un término de 30 días hábiles para retirarlos y en caso de no hacerlo la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.

Acta de comunicación de fallo de la licitación simplificada número GEG-CEAG-LS-2024-02

La presente acta hará las veces de notificación a los licitantes no ganadores de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el 125 de su Reglamento.

Contra el presente acto de fallo procede el recurso de revocación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

Una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos	
	Pozos, Accesorios, Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	
	José Juan Araiza Aguilera	
	Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.